AVISO PARA CONVOCATORIA – OFICIAL MAYOR

La suscrita Jueza Segundo Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, Casanare,

En cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias C-713/2008 y 532 de 2013 y la Circular PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, convoca a las personas que conforman el REGISTRO DE ELEGIBLES para el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO, de la convocatoria pública N. 004 de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, seccional Boyacá y Casanare, que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, para que manifiesten su interés de ocupar en provisionalidad la vacante de dicho cargo en este Juzgado, en virtud de la renuncia presentada por la titular del cargo en propiedad.

Los interesados deberán presentar su petición en este Juzgado ubicado en la calle 7 No. 10-46 de Paz de Ariporo, Casanare, o al correo electrónico j02prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando a la misma la respectiva hoja de vida dentro del término de publicación del presente aviso. La vacante se suplirá con quien, además de haber manifestado su interés, cuente con experiencia se encuentre en mejor posición, para lo cual adicionalmente se evaluará la experiencia en el cargo y en Juzgados Promiscuos del Circuito.

Se remite para su fijación en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura o a través de los medios de comunicación que allí reposen, en el micrositio destinado a este Juzgado y en la cartelera física, por el término de un (01) día: *desde las siete de la mañana y hasta las cinco de la tarde del día nueve (09) de agosto del año en curso.*

Se libra en Paz de Ariporo, Casanare, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS
Juez

Firmado Por:

Edna Viviana Perez Cuevas

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Paz De Ariporo - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9f8a676c754485757850f95d064e9c08fb187b5b0bbf329ce61019cf7b4d68**

Documento generado en 08/08/2024 04:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica